

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Empleo

- 8** *ORDEN 2205/2012, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 2711/2011, de 5 de julio, y la Orden 4678/2011, de 25 de octubre, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2011.*

Por Orden 1532/2011, de 14 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2011), se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2011.

Mediante Orden 2711/2011, de 5 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio de 2011), y Orden 4678/2011, de 25 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2011), de la Consejería de Educación y Empleo, se conceden las ayudas económicas correspondientes a dicha convocatoria.

Vistas las justificaciones aportadas por los beneficiarios a los que les fue concedida la ayuda, se comprueba que justifican por un importe menor del concedido, las personas que se relacionan a continuación:

#### BENEFICIARIOS QUE HAN REALIZADO EL CURSO EN FRANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA
M <sup>a</sup> GEMA MARTÍNEZ MARTÍN DE VIDALES	500 €	483,51 €	16,49 €
MAGDALENA GARCÍA TRAVER	500 €	346,90 €	153,10 €
FELISA MORANTE LÓPEZ	500 €	405,48 €	94,52 €
ANA ISABEL MARTÍN TRUFERO	500 €	426,78 €	73,22 €
ROSA MARÍA ALONSO RICO	500 €	404,50 €	95,50 €
ALICIA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	500 €	459,56 €	40,44 €
PALOMA DE LA VEGA PALACIOS	500 €	483,51 €	16,49 €
M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN PARDO AMBITE	500 €	435,90 €	64,10 €
ELENA VIANA MESA	500 €	498,31 €	1,69 €
MERCEDES HÉRNANDEZ MATEOS	500 €	480,51 €	19,49 €
FRANCISCO JAVIER NIETO DE LA TORRE	500 €	453,88 €	46,12 €
ANA DE ANDRÉS RODRÍGUEZ	500 €	417,95 €	82,05 €
ELENA GRANADOS CHAPATTE	500 €	370,11 €	129,89 €
ANA MARÍA GUTIÉRREZ FRANCO	500 €	498,31 €	1,69 €
MARÍA ARANZAZU BAHILLO URTUBI	500 €	485,61 €	14,39 €

## BENEFICIARIOS QUE HAN REALIZADO EL CURSO EN REINO UNIDO

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA
Mª PURIFICACIÓN SÁNCHEZ DÍEZ	500 €	496,34 €	3,66 €
MARÍA PILAR ARRESTO GONZÁLEZ	500 €	496,34 €	3,66 €
DESAMPARADOS RODRÍGUEZ JORDÁ	500 €	491,50 €	8,50 €
ELENA ESCUDERO RIVERA	500 €	424,77 €	75,23 €
DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	500 €	279,81 €	220,19 €
ANA MARÍA BORRAJO CASTANEDO	500 €	419,87 €	80,13 €
MARÍA CARMEN HERMIRA SAZ	500 €	470,84 €	29,16 €
CONCEPCIÓN GARCÍA BARBERO	500 €	439,49 €	60,51 €
AURORA MURO VILLALÓN	500 €	409,15 €	90,85 €
SONIA ARNEDO TAINTA	500 €	462,99 €	37,01 €
ROSALINA CABALLERO PÉREZ	500 €	418,96 €	81,04 €
MÓNICA RODRIGO RODRIGO	500 €	431,54 €	68,46 €
SANTIAGO PANES PEREIRA	500 €	465,14 €	34,86 €
ALEXANDRA ELISABETH BERK	500 €	461,40 €	38,60 €
MARÍA DOLORES CURTO GONZÁLEZ	500 €	439,19 €	60,81 €
MERCEDES GONZÁLEZ HOLGADO	500 €	472,29 €	27,71 €
JENIFER RAMÓN FERNÁNDEZ	500 €	370,47 €	129,53 €
CELIA RUIZ PÉREZ	500 €	480,61 €	19,39 €
MARGARITA FERNÁNDEZ SALA	500 €	436,02 €	63,98 €
MARÍA DEL MAR MONTOYA BLANCO	500 €	413,77 €	86,23 €
ZULIMA MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	500 €	463,58 €	36,42 €
VERÓNICA CARDENAL CASTELLANOS	500 €	206,83 €	293,17 €
IRENE HINAREJOS SÁNCHEZ	500 €	421,98 €	78,02 €
ANTONIO ARNÉS MARTÍN	500 €	441,14 €	58,86 €
ANTONIO RAMÍREZ DEL CASTILLO	500 €	333,18 €	166,82 €
MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GÓMEZ	500 €	328,60 €	171,40 €
AURELIO RODRÍGUEZ CASTRO	500 €	498,95 €	1,05 €
MARÍA INMACULADA ALEÑAR PUJADAS	500 €	409,19 €	90,81 €
ESTHER HERNÁNDEZ SANZ	500 €	476,96 €	23,04 €
JUAN ANTONIO JURADO MONTILLA	500 €	497,90 €	2,10 €
EVA MARÍA CORRAL BARREIRO	500 €	375,28 €	124,72 €
ALICIA SÁNCHEZ DÍAZ	500 €	335,04 €	164,96 €

## DISPONGO

**Primero**

Modificar los importes de las ayudas concedidas a los beneficiarios relacionados anteriormente, de acuerdo con la justificación aportada por los mismos:

## FRANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE JUSTIFICADO
M <sup>a</sup> GEMA MARTÍNEZ MARTÍN DE VIDALES	483,51 €
MAGDALENA GARCÍA TRAVER	346,90 €
FELISA MORANTE LÓPEZ	405,48 €
ANA ISABEL MARTÍN TRUFERO	426,78 €
ROSA MARÍA ALONSO RICO	404,50 €
ALICIA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	459,56 €
PALOMA DE LA VEGA PALACIOS	483,51 €
M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN PARDO AMBITE	435,90 €
ELENA VIANA MESA	498,31 €
MERCEDES HÉRNANDEZ MATEOS	480,51 €
FRANCISCO JAVIER NIETO DE LA TORRE	453,88 €
ANA DE ANDRÉS RODRÍGUEZ	417,95 €
ELENA GRANADOS CHAPATTE	370,11 €
ANA MARÍA GUTIÉRREZ FRANCO	498,31 €
MARÍA ARANZAZU BAHILLO URTUBI	485,61 €

## REINO UNIDO

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE JUSTIFICADO
Mª PURIFICACIÓN SÁNCHEZ DÍEZ	496,34 €
MARÍA PILAR ARMESTO GONZÁLEZ	496,34 €
DESAMPARADOS RODRÍGUEZ JORDÁ	491,50 €
ELENA ESCUDERO RIVERA	424,77 €
DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	279,81 €
ANA MARÍA BORRAJO CASTANEDO	419,87 €
MARÍA CARMEN HERMIRA SAZ	470,84 €
CONCEPCIÓN GARCÍA BARBERO	439,49 €
AURORA MURO VILLALÓN	409,15 €
SONIA ARNEDO TAINTA	462,99 €
ROSALINA CABALLERO PÉREZ	418,96 €
MÓNICA RODRIGO RODRIGO	431,54 €
SANTIAGO PANES PEREIRA	465,14 €
ALEXANDRA ELISABETH BERK	461,40 €
MARÍA DOLORES CURTO GONZÁLEZ	439,19 €
MERCEDES GONZÁLEZ HOLGADO	472,29 €
JENIFER RAMÓN FERNÁNDEZ	370,47 €
CELIA RUIZ PÉREZ	480,61 €
MARGARITA FERNÁNDEZ SALA	436,02 €
MARÍA DEL MAR MONTOYA BLANCO	413,77 €
ZULIMA MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	463,58 €
VERÓNICA CARDENAL CASTELLANOS	206,83 €
IRENE HINAREJOS SÁNCHEZ	421,98 €
ANTONIO ARNÉS MARTÍN	441,14 €
ANTONIO RAMÍREZ DEL CASTILLO	333,18 €
MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GÓMEZ	328,60 €
AURELIO RODRÍGUEZ CASTRO	498,95 €
MARÍA INMACULADA ALEÑAR PUJADAS	409,19 €
ESTHER HERNÁNDEZ SANZ	476,96 €
JUAN ANTONIO JURADO MONTILLA	497,90 €
EVA MARÍA CORRAL BARREIRO	375,28 €
ALICIA SÁNCHEZ DÍAZ	335,04 €

## Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/9.144/12)